

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres íd..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres íd..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 47.)

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Barcelona y el Juez de primera instancia de Tarrasa, de los cuales resulta:

Que en 31 de enero de 1914, Don Fermín Prat y Boada, D. Agustín Rivera y Navarro y D. José Cabós y Navarro, éste en representación del gremio de tableros de Tarrasa, formalizaron demanda civil ordinaria de mayor cuantía contra el Excelentísimo Ayuntamiento de esa villa, exponiendo que en sesión de 24 de diciembre de 1913 había acordado centralizar en el mercado municipal la venta de carnes frescas, prohibiendo la expendición de tales carnes en otros puestos que los habilitados en el mercado y sus cuatro sucursales, dando para ello un plazo de tres meses y ofreciendo la debida compensación á aquellos establecimientos que habian realizado obras en cumplimiento de aquellas disposiciones municipales en materia de sanidad.

Fundan su demanda en que este acuerdo constituye un verdadero

monopolio que lesiona sus derechos civiles; en que el Estado, en las tarifas de la contribución industrial, les reconoce el derecho de ejercer la industria en su propio domicilio; en que el derecho á la libertad de profesión es un derecho civil análogo al de la propiedad, del que no pueden ser expropiados sin previa declaración de utilidad pública é indemnización, y en la doctrina sentada en las sentencias de 10 de diciembre de 1901, 3 de noviembre de 1898, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, terminando con la súplica de que se declarase que todos los que ejerzan la industria tablerera gozan del pleno dominio de todo aquello en que consiste el ejercicio de su industria y la explotación de las citadas tiendas ó establecimientos, y que el acuerdo tomado por el Ayuntamiento centralizando la expendición de carnes vulneraba este derecho.

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado, fundado en que, según el artículo 72, párrafos primero y segundo de la ley Municipal, es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento lo referente á la comodidad é higiene del vecindario, limpieza y salubridad;

En que así lo disponen también los artículos 109 y 136 de la vigente Instrucción de Sanidad;

En que el principio de libertad de la industria se halla limitado por las disposiciones de salubridad pública, conforme al decreto de las Cortes de 18 de junio de 1813, el Real decreto de 1834, las Reales órdenes de 16 de junio de 1875, 13 de enero de 1876, 10 de mayo de 1878 y sentencia de 11 de enero de 1903.

Que tramitado el incidente, el Juez, separándose del Fiscal, acordó mantener su competencia, alegando que el artículo 172 de la ley Municipal concede á todos los que se crean perjudicados en sus derechos civiles, el derecho de reclamar ante los Tribunales ordinarios, sin que sea obstáculo que el acuerdo haya sido tomado en materia de su competencia, puesto que el artículo 172 de la ley Municipal concede ese recurso contra toda clase de acuerdos, y porque aunque fuera la cuestión pertinente en el fondo, no estaria ajustado el requerimiento á la forma exigida por el Real decreto de 1887, pues no se citaba el texto de la disposición legal en que el Gobernador apoyaba su competencia.

Que, firme el auto, el Gobernador, conformándose con lo nuevamente informado por la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el artículo 51 de la ley de Enjuiciamiento civil, que dice:

«La jurisdicción ordinaria será la única competente para conocer de los negocios civiles que se susciten en territorio español entre españoles, entre extranjeros y entre españoles y extranjeros»:

El artículo 1.º de la ley sobre el ejercicio de la jurisdicción Contencioso-administrativa, que dice:

«El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse por la Administración ó por los particulares contra las resoluciones administrativas que reúnan los requisitos siguientes:

- »1.º Que causen estado.
- »2.º Que emanen de la Adminis-

tración en el ejercicio de sus facultades regladas.

»3.º Que vulneren un derecho de carácter administrativo establecido anteriormente á favor del demandante por una Ley, un Reglamento ú otro precepto administrativo»:

Considerando que la presente cuestión de competencia ha tenido origen en la demanda entablada por D. José Cabós y otros contra el Ayuntamiento de Tarrasa, por entender que el acuerdo de dicha Corporación centralizando la venta de carnes en el Mercado municipal perjudicaba sus derechos civiles:

Considerando que el acuerdo referido, como referente á la policía de abastos, que es de carácter administrativo, cae dentro de las peculiares facultades de la administración municipal, y, por consiguiente, los derechos cuya violación alegan los tableros no tienen carácter civil, según doctrina establecida en sentencia del Tribunal Supremo de 1.º de abril de 1881.

Por tanto, conformándose con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en Palacio á doce de febrero de mil novecientos quince.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

(De la *Gaceta* núm. 44.)

Gobierno civil.

Circular.

Con esta fecha se eleva al excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Valeriano Martínez Viñé, vecino y elector de Belbim-

bre, contra el acuerdo adoptado por la Comisión provincial, declarando válidas las elecciones de Concejales, celebradas en dicho distrito el 20 de diciembre último.

Lo que se publica en este periódico oficial, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 22 de abril de 1890.

Burgos 16 de febrero de 1915.

EL GOBERNADOR,
Andrés Garrido.

INSPECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Habiendo solicitado D. Pedro Aragón y Osma, Maestro de primera enseñanza, la apertura de un colegio de primera enseñanza no oficial, con el nombre de San Luis, en Miranda de Ebro, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de julio de 1902, dándose un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, á contar desde la publicación de este anuncio.

Burgos 15 de febrero de 1915.—
El Inspector Jefe, Julio Saldaña Alonso.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de enero de 1915.

El día 4 se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de una instancia, solicitando D. Faustino Cadiñanos autorización para reedificar en una casa de su propiedad, en la plaza del Mercado; se acuerda pase á informe de la Comisión.

Otra de D. Florentino Pérez, para hermostrar la fachada de la calle de la Cruz; como la anterior se acuerda pase á informe de la Comisión.

Se hizo la distribución de fondos para el presente mes; la Corporación quedó enterada.

Se dió cuenta de una instancia de Marcos Villarreal, en la que solicita se le incluya en la lista de pobres, á los efectos de obtener asistencia médico-farmacéutica gratuita; se acuerda pase á informe de la Comisión; idéntico acuerdo se adoptó sobre la petición de Vicenta Roldán, para socorro por carecer de recursos.

Se dió cuenta del cese del Administrador de Arbitrios é Impuestos y del nombramiento para el mismo cargo á D. Tefesforo L. de Guevara; quedó enterada la Corporación.

Se dió cuenta de haber decomi-

sado el Teniente Alcalde D. Andrés Ladrero, varias piezas de pan por falta de peso y sello en las mismas, habiéndose impuesto por la Alcaldía diez pesetas de multa á los infractores; la Corporación quedó enterada.

La Presidencia manifestó haber prohibido, por ser de mal efecto á los empleados municipales, la postulación el día de Reyes, y que á cambio de esto se les gratifique; se acuerda que la gratificación ha de dárseles cuando hagan algún servicio extraordinario digno de recompensa.

La Corporación quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, en el que participa, que con fecha 28 de diciembre último, se halla autorizado el Ayuntamiento para llevar á efecto el presupuesto ordinario de ingresos y gastos; asimismo se leyó el oficio que transmite el Sr. Gobernador, comunicando el informe del Sr. Delegado de Hacienda, autorizando la cobranza de arbitrios.

Se dió cuenta de un telegrama recibido del Sr. Delegado de Hacienda, contestación al que la Alcaldía remitió, en el que participa queda restablecido el impuesto sobre la sal, que estaba suprimido, y sin efecto la supresión sobre el de alcoholes, aguardientes y licores, debiendo verificarse cobranza; quedó enterada la Corporación.

El 11 no se celebró sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales.

El 13 se aprobó el acta anterior.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de D. Ruperto Cerezo, solicitando autorización para arreglar la fachada de la casa número 50 de la calle de la Libertad; se acuerda pase á informe de la Comisión.

Es aprobado el dictamen de la Comisión correspondiente, referente al pago de 2,314 pesetas, á que asciende el importe de la grava de la calle de la Estación.

Queda enterada la Corporación de haberse otorgado tres escrituras, ante el Notario de esta ciudad, don Arturo García del Río, de compra-venta de unas eras, para ensanche del ferrial de ganados.

Se dió cuenta de las operaciones de contabilidad realizadas durante el cuarto trimestre del año último; quedan enterados.

Igualmente se dió cuenta de la liquidación del presupuesto del año de 1914, con relación de acreedores y deudores, que por diversos conceptos figuran al municipio; quedan enterados.

El 18 se aprobó el acta de la anterior.

Fué aprobado el dictamen de la Comisión correspondiente, por el que se autoriza á D. Florentino Pérez para que efectúe arreglos en una casa de la calle de la Cruz, de su propiedad.

Dada cuenta de una instancia de D.ª Petronila González Ayala, en la que solicita cesión de terreno en permuta de una parcela sobrante de la vía pública, sita detrás de las Monjas, hoy calle Y del plano de población, por otra en el mismo término de su propiedad, se acordó acceder á lo solicitado y autorizar al Regidor Síndico de este Ayuntamiento para el otorgamiento de la escritura.

Se acordó, de conformidad con el artículo 66 de la ley Municipal, hacer el nombramiento de las secciones de que se ha de constituir la Junta municipal.

Se concedió nueva prórroga de licencia á D. Tiburcio Arbaizar, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, por término de tres meses, para restablecer su salud y para asuntos propios.

Fueron aprobadas las condiciones propuestas por la Presidencia, para la provisión de la plaza de Maestro de obras de esta ciudad.

El 22 se aprobó el acta de la anterior.

A propuesta de la Presidencia se acordó efectuar arreglos en la techumbre de la Casa Consistorial, por hallarse en malas condiciones.

Se acordó adquirir en permuta un terreno de la propiedad de D. Esteban García Barredo, en la calle de la Estación, por otro de la propiedad del Ayuntamiento en la calle Y.

Quedó enterada la Corporación de una carta dirigida al Sr. Alcalde por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, referente al camino vecinal de ésta á la carretera de Vizcaya.

Se acordó socorrer á Segundo Simón y Maximino Gómez, con lo de costumbre como pobres.

Fué aprobada la lista de jornales devengados por plantación de arbolado, que asciende á 146 pesetas.

El 25 se aprobó el acta de la anterior.

Pasó á informe de la Comisión una instancia referente á que se le conceda una luz en la calle de la Libertad, en una casa de su propiedad, á D.ª Laureana Villasante.

Igualmente pasó á informe de la

Comisión una instancia de D.ª Adela Pascual García, en la que solicita se provea una plaza de costura y corte en esta ciudad, con el fin de que las hijas de necesitados y faltos de recursos reciban gratuitamente enseñanza.

Quedó enterada la Corporación de no haberse presentado reclamación alguna sobre la lista de contribuyentes con derecho á elección para compromisarios.

Fué aprobado el dictamen de la Comisión en la instancia de D. Guillermo del Val, por considerar excesiva la cantidad en que valúa dicho señor un terreno de su propiedad para ensanche de la vía pública.

Pasaron á informe de la Comisión tres instancias solicitando socorro.

Fueron aprobadas cuatro facturas por arreglos hechos en las dependencias municipales y un viaje del comisionado á la capital por asuntos de quintas. Igualmente se aprobó otra factura de D. José Ebro, importante 25 pesetas, por el alquiler de la caseta de consumos del camino de Bayas.

Pasó á informe de la Comisión otra de D. Gerardo Angulo, importante 91'75 pesetas.

Se acordó la aprobación y pago de otra de D. Maximino González, importante 64 pesetas.

Igualmente se aprobó el pago de una factura de Faustino Núñez, importante nueve pesetas; otra de don Castor Angulo, de 39; otra de Hilario Gordejuela, de 40'95, y otra de D. Valentín Angulo, de 21'50.

Pasó á informe de la Comisión la cuenta presentada por D. Ricario de Juana, y se aprobó el pago de la presentada por D. Braulio Erquega, por jornales y materiales empleados en las escuelas de Allende.

Miranda de Ebro 6 de febrero de 1915.—El Secretario, Javier Urceta.—V.º B.º.—El Alcalde, Ignacio Gómez.

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el tercer trimestre de 1914.

El 5 de julio se acordó la distribución de fondos municipales del mes actual, y que se remita el estado de las cuentas trimestrales á los Sres. Delegado y Administrador de la provincia.

El 12 se acordó nombrar á don Isaac Vadillo apoderado para recoger los pases de los mozos ingresados en caja el 1.º de agosto próximo;

nombrar una comisión para informar las reparaciones necesarias en la Escuela de niñas; hacer cumplir la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, en la que se interesa se lleve á debido efecto para la venta las pesas y medidas del sistema métrico decimal, y por último que se publique un bando prohibiendo el espiguelo hasta que se levanten las mieses.

El 19 se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador, interesando prohibir la elaboración, venta y consumo de vinos artificiales, acordando se haga público por el correspondiente bando; se acordó hacer los reparos necesarios en la Escuela de niñas; se nombraron comisiones del seno de la Corporación para la inspección de pesas y medidas; prohibir la entrada á los ganados en la dehesa del Prado; nombrar al Secretario comisionado para entregar las cuentas municipales en Burgos del año 1913, y se dió cuenta de la aprobación del amillaramiento de rústica y pecuaria para el año de 1915.

El 2 de agosto se acordó el cobro de consumos del tercer trimestre para los días 8 y 9 del actual; se dió cuenta de una instancia presentada por D. Máximo Arroyo, solicitando se le haga el pago de la cantidad de 770 pesetas que adeuda este Municipio á su difunto padre Cándido Arroyo, por servicios prestados como Médico que fué de esta villa, acordando la Corporación sea entregada dicha cantidad por estar consignada en presupuesto.

El 9 se acordó la distribución de los fondos municipales del mes actual; se puso de manifiesto la cuenta presentada por gastos de inspección y formación del expediente para la apertura de la farmacia de esta villa, quedando aprobada, y se acordó la reparación de más necesidad de la Casa Consistorial y Campo-Santo de esta villa.

El 16 se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia, para que informe este Ayuntamiento de los daños sufridos en el pueblo de Gumiel del Mercado á causa de las heladas últimas, la Corporación quedó enterada y acordó por unanimidad se emita dicho informe calculando sus pérdidas en 500.000 pesetas; á propuesta del señor Presidente se acordó que por la Comisión se dé cuenta en la próxima sesión del proyecto de presupuesto de 1915; quedó nombrado por mayoría Agente de este municipio,

para el cobro de los descubiertos de herraje D. Fermín Aguayo Ruiz.

El 23 se acordó dar un voto de confianza al Sr. Alcalde para disponer de orador sagrado y dulzaina para la función de la Virgen del Prado; se aprobó la cuenta presentada por D. Gilberto Mazuelo, por arreglo y blanqueo de la Escuela de niños y casa consistorial: se dió cuenta del presupuesto municipal, formado para el año de 1915, así como de los pliegos de condiciones de los arbitrios municipales para dicho año; la Corporación enterada prestó su conformidad, no obstante ser examinado por la Junta municipal.

El 1.º de septiembre se dió cuenta de los guardas temporeros nombrados para la guardería del viñedo; la Corporación acordó que se les abone sus haberes correspondientes; se dió lectura de una circular del Sr. Gobernador, para el nombramiento de una Junta local, quedando nombrado dicha junta; así bien se nombró una junta de damas para recaudar fondos en favor de los repatriados; del mismo modo se dió cuenta del aprovechamiento forestal del monte de este pueblo, para 100 estéreos; también se dió cuenta del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, convocando á los Alcaldes del partido para examinar los gastos carcelarios del año 1913.

El 6 de septiembre se acordó la distribución de los fondos municipales del mes actual; se dió lectura de la circular del Sr. Gobernador, de fecha 22 de agosto, en la que se interesa la suspensión de pagos de fondos municipales para festejos públicos, destinando aquéllos para socorrer á los repatriados, la Corporación acuerda cumplir cuanto se ordena en dicha circular, y se dió cuenta de haber elevado una instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, solicitando se conceda á esta villa un puesto de la Guardia civil.

El 13 se acordó la distribución de las hojas declaratorias para la formación del padrón de cédulas personales; se dió cuenta de una instancia suscrita por 185 vecinos de esta villa, solicitando el aprovechamiento del monte comunal de esta villa para la roturación y siembra de cereales por sus vecinos, la Corporación, teniendo en cuenta las razones expuestas por los firmantes, acuerda que por el Sr. Alcalde en nombre de la Corporación se digne elevar una instancia al Excelentísimo señor Ministro de Hacienda á fin de

poder conseguir la roturación del monte de referencias.

El 22 se acordó proveer al Médico titular de la linfa vacuna necesaria para su inoculación, con el fin de evitar la enfermedad de viruela que se ha desarrollado en algunos pueblos.

El 27 se dió cuenta de haberse repartido las hojas declaratorias para el padrón de cédulas personales para el año de 1915.

Sesiones de la Junta municipal.

El 3 de julio se dió posesión á los individuos que les correspondió en suerte la formación de dicha Junta en la forma siguiente.

Primera sección. — D. Benjamín García Horta, D. Francisco Picón y D. Santiago Arroyo.

Segunda sección. — D. Leoncio Horta, D. Melquiades Ordóñez y D. Agustín Aguayo.

Tercera sección. — D. Anastasio Sastre, D. Pedro Ruiz y D. Teodoro Calcedo.

El 16 se dió lectura de la cuenta del presupuesto del año de 1913, rendida por los Sres. Alcalde y Depositario de dicho año D. Victoriano Villarrubia y D. Dionisio Callejo, acordando nombrar á D. Leoncio Horta, D. Benjamín García y don Anastasio Sastre, para que dicha comisión dictamine referida cuenta en término reglamentario.

El 28 se nombró á D. Teodoro Calcedo para presidir dicha sesión, según lo prevenido en el art. 162 de la ley Municipal, y se dió cuenta del informe presentado por la comisión que dictaminó las cuentas del año de 1913, así como del dictámen emitido por el Síndico D. Teodoro Horta, quedando aprobados dichos informes por mayoría, según consta en su correspondiente acta, quedando fijado el cargo y data de dichas cuentas, acordando por unanimidad se remitan citadas cuentas al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sotillo de la Ribera 30 de septiembre de 1914. — El Secretario, Agustín Montes.

Aprobación. — Dada cuenta al Ayuntamiento en el día de ayer del precedente extracto, acordó aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Sotillo de la Ribera 5 de octubre de 1914. — El Secretario, Agustín Montes. — V.º B.º — El Alcalde, Fermín García.

Anuncios Oficiales

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

CLAUSTRO ELECTORAL

Lista definitiva de los Sres. Catedráticos, Profesores Auxiliares, Doctores matriculados, Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales de este Distrito universitario, con derecho á votar en las elecciones senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 8 de febrero de 1877 y 21 de agosto de 1896, sobre elección de Senadores, y á los acuerdos del Claustro electoral.

Sr. Rector.

Excmo. Sr. Dr. D. Nicolás de la Fuente Arrimadas.

Catedráticos numerarios.

Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés.

Didio González Ibarra.

Ilmo. Sr. Dr. D. Vicente Sagarra y Lascurain.

Sr. Dr. D. Salvino Sierra y Val.

Benigno Morales Arjona.

Ilmo. Sr. Dr. D. Luciano Clemente Guerra.

Sr. Dr. D. Leopoldo López García.

Arsenio Misol Martín.

Emiliano Rodríguez Riusueño.

Gregorio Burón García.

Luis Lecha Martínez.

Victor Santos Fernández.

León Corral y Maestro.

Antonio Royo Villanova.

Leopoldo Afaba y Fernández.

Luis González Frades.

Federico Murueta Goyena Basabe.

Rafael Luna Noguerras.

Enrique Suñer y Ordóñez.

Eduardo García del Real y Álvarez Mijares.

Excmo. Sr. Dr. D. Calixto Valverde y Valverde.

Sr. Dr. D. Isidoro de la Villa y Sanz.

Vicente Gay y Forner.

Vicente de Mendoza y Castaño.

Mariano de Monserrate Abad y Macía.

Gonzalo Fernández de Córdoba y Morales.

Mariano Sánchez y Sánchez.

Juan Peinador y Ramos.

César Mantilla Ortiz.

Quintín Palacios Herranz.

Ramón López Prieto.

Sr. Dr. D. Eduardo Callejo de la Cuesta.

Hilario Andrés Torre Ruiz.
José Ferrández González.
José María González de Echávarri y Vivanco.

Profesores auxiliares.

Sr. Dr. D. Luis Diez Pinto.

Francisco Mercado de la Cuesta.

Román García Durán.

Eloy Durruti Saracho.

Antonio Miguel y Romón.

Rodrigo Esteban Cebrián.

Gregorio Pereda Ugarte.

Angel Adolfo Melón y Ruiz de Gordejuela.

Fernando López de Mendigutia.

Máximo Peña Mantecón.

Juan Antonio Llorente y García.

Federico Santander Ruiz Jiménez.

Mauro Miguel Romera.

Miguel García Canal.

Julián Vara y López de la Llave.

José Mingot Shelly.

Vicente Serrano Puente.

Excedentes.

Sr. Dr. D. Aureo Alonso Estefanía.
Cesáreo Marceliano Aguirre.

Doctores matriculados.

Sr. Dr. D. José Prado Beltrán.

Eloy García Alonso.

Tomás Sánchez Arcilla.

Teodoro Diez Sangrador.

José María Samaniego Gordo.

Ildefonso Muñiz Blanco.

Luis González Miranda.

Octaviano Romeo y Rodrigo.

Leopoldo Luis Delgado Cea
Francisco Simón Nieto.

Emerenciano Nieto del Barco.

Moisés Carballo de la Puerta.

Ilmo. Sr. Dr. D. José Morales Moreno.

Sr. Dr. D. Crispulo Ordóñez Abadía.

Luis Conde Rodríguez.

Pedro Vaquero Concellón.

Andrés Herrador Cea.

Eduardo Hickmán Dole.

Teodoro Lefler González.

Ignacio Bermudez Sela.

Miguel Samaniego Ladrón de Cegama.

Antonio González San Román.

Fermín López de la Molina y Soto.

Ilmo. Sr. Dr. D. José Hospital y Frago.

Sr. Dr. D. Enrique Miralles Prats.

Dionisio Ordáx y Castro.

Casimiro Calleja García.

Eduardo Romero Fraile.

Amado Collado Fernández.

Marcelino Nava Delgado.

Felipe Pardo González.

Excmo. Sr. Dr. D. Santiago Alba Bonifaz.

Sr. Dr. D. José Zurita Nieto.

Fermin Odón de Apráiz y Sáenz del Burgo.

Ramón de Apráiz y Sáenz del Burgo.

Justo Garrán Moso.

Narciso Alonso y Andrés.

Florentin Bobo Diez.

Francisco González Torres.

Galo Sánchez y Rodríguez.

Manuel Martínez Añibarro y Rives.

Alfredo Gómez y Robledo.

Aurelio Ortiz y Ortiz.

Adolfo Sáenz y Alonso.

Fernando Alonso y León Zegri.

Tomás Alonso de Armiño y Calleja.

José López de Znazo y Ortiz y Echevarría.

Julián Benito Marco y Gardoqui.

Vicente Varona y Roa.

Eloy García de Quevedo y Concellón.

Manuel del Fraile Villada.

Enrique Castell Oria.

Angel Alvarez Cabeza de Vaca.

Timoteo Santos Revuelta.

Isidoro Lejarreta y Rico.

Juan Marinero y Marinero.

Evaristo Millán Diez.

José García Conde.

Diego Mateo y Fernández Fontecha.

Vicente Aristegui y Vidaurre.

Ventura Revilla Gala.

Pedro Angel Bozal y Objero.

Cástor García y Rodríguez.

Jesús de Aristegui y de Urtaza.

Basilio García y Galdácano Benigno González y Sologaistua.

Luis Martín é Isturiz.

Juan Manuel Olavarrieta y López de Calle.

José González Miranda y Pizarro.

Aquilino Macho y Tomé.

Pedro Gómez y Carcedo.

Pedro Prada Lagarejos.

Sr. Dr. D. Constantino Escudero Ortega.

Fernando Ferreiro y Lago.

Vicente Llaguno Durañona.

José María Álvarez Martín.

José Caballero y Orcolaga.

Vicente Ferraz y Turmo.

Eduardo Junco Martínez.

Angel Bellogín Aguasal.

Constantino Garrán y García.

Victoriano Poyatos y Atanzos.

Cirilo Vallejo Rodríguez.

Antonio Villanueva y Fernández.

Emilio Fernández de Velasco y Álvarez.

Vicente Quintana Trueba.

Manuel Madrigal de Prada.

Directores de los Institutos generales y Técnicos del Distrito Universitario.

Sr. Director del de Valladolid.

del de Burgos.

del de Palencia.

del de Santander.

del de Bilbao.

del de Guipúzcoa.

del de Vitoria.

Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.

Sr. Director de la Superior de Maestros de Valladolid.

De la Superior de Maestros de Burgos.

De la Superior de Maestros de Vitoria.

Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.

Sr. Director de la Superior de Comercio de Valladolid.

De la Superior de Comercio de Bilbao.

De la de Ingenieros Industriales de Bilbao.

De la Superior de Industrias de Santander.

De la Superior de Comercio de Santander.

De la Superior Industrial y de Artes y Oficios de Valladolid.

De la de Náutica de Bermeo.

De la de Náutica de Santurce.

De la de Náutica de Lequeito.

De la de Náutica de Plencia.

De la de Náutica de Santander.

De la de Náutica de Bilbao.

Valladolid 1.º de enero de 1915.

—El Secretario general, Juan Peñador.—V.º B.º—El Rector, Nicolás de la Fuente Arrimadas.

Alcaldía de Quintanilla del Coco.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al

año de 1914, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Sindico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Quintanilla del Coco 12 de febrero de 1914. — El Alcalde, Marcos Miguel.

Alcaldía de Ibrillos.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el corriente año, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ibrillos 13 de febrero de 1915.— El Alcalde, Tomás Cárcamo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaescusa del Butrón.
Junta de Rio de Losa.
La Vid y barrios.
Marmellar de Arriba.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

Servicio de la Caja de Ahorros.

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Prado Luengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 3

Reclutas de 1915.

Sorteo del 21 de febrero.—Substitución y libertad de servir en Africa.—Operaciones antes del sorteo. Precios económicos. Pidanse detalles al representante del Sr. Castañera en Burgos: E. Santa María, Barrio Gimeno, 25, 3.º 4—5

IMPRESA PROVINCIAL